



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00264345- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaria de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. Fernando SOTO (DNI: 29.714.377), que fuera aprobado por RR-2021-1004-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2021-947-E-UNC-REC y

Lo informado en el orden 89 por la Prosecretaria de Informática, y en el orden 98 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo DDAJ-2022-70193-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 88 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. Fernando SOTO (DNI: 29.714.377), que fuera aprobado por RR-2021-1004-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2021-947-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

JA.-

